

RESOLUCIÓN DEL 29 DE FEBRERO DE 2024 DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN LA RIOJA POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE, Y SE DESIGNA A LOS MIEMBROS QUE HAN DE COMPONER LA MISMA.

Dña. Isabel Martínez Ruano, Directora del centro y órgano de contratación del Centro asociado de la UNED de la Rioja (en adelante centro asociado), en nombre y representación del mismo, en el ejercicio de las competencias asignadas al Órgano de Contratación de la UNED de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y para el ejercicio de las funciones previstas en el mismo, vengo a determinar la composición de la Mesa de Contratación cuyos/as miembros designados/as con carácter permanente, se relacionan a continuación, con expresión del cargo o puesto que desempeñan.

PRIMERO. - Las personas miembro titulares permanentes son las que seguidamente se señalan:

Presidenta:

 Dña. MARÍA TERESA DOMINGO ARRIETA, Personal laboral del Centro. Jefa de contabilidad.

Secretario:

D. ALEJANDRO CUENCA ADÁN, Personal laboral del Centro. Auxiliar administrativo.

Vocales:

- D. FEDERICO PÉREZ SAN MILLÁN, Interventor Regional de la Delegación de Economía y Hacienda en la Rioja.



- Un representante de la Asesoría Jurídica de la UNED

Se considerará válidamente constituida la Mesa de contratación con la presencia de, al menos, la presidenta, el secretario y el vocal interventor.

En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual.

La Mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia deberá ser autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente.

SEGUNDO. - Las competencias de la Mesa permanente de contratación del Centro Asociado de la UNED en la Rioja, como órgano de asistencia técnica especializada que actuará siempre en pleno, serán, entre otras, las siguientes:

- a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.
 - b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.
- c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.
- d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.



e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO. - La asistencia a las Mesas de contratación será, salvo por motivos de fuerza mayor, inexcusable y los/as miembros serán convocados por el Secretario de la misma, al menos con un plazo de preaviso de 5 días laborables a cada reunión. Junto con la citación se remitirá el Orden del día con los asuntos a tratar y el resto de documentación que en cada caso sea procedente.

CUARTO. - La presente resolución será publicada en el Perfil de Contratante de la UNED, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, y surtirá efectos desde el día siguiente a su firma, y será de obligado cumplimiento para todos los expedientes de contratación que se tramiten conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Logroño, a 29 de febrero del 2024

FDO. Dña Isabel Martínez Ruano
DIRECTORA DEL CENTRO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.